



RESOLUCIÓN No.

1662

DEL

20 MAY 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, “Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal’.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:



RESOLUCIÓN No. **1662** DEL **20 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

“La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger El sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de Los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes, procede a impartir los siguientes lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.

USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES”

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*

Que, la Circular en mención precisó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos de docente y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

“(…) d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”

Que, para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en la circular - arriba citada - emitida por la CNSC.

Que, revisado el sistema de Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se evidenció que CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ BALDIÓN, identificado con cédula 80.096.262, ostenta derechos de carrera en el cargo DOCENTE DE AULA, del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa HORACIO PERDOMO sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL, sin embargo, mediante Resolución 3085 del 23 de noviembre de 2023 fue nombrado en periodo de prueba como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA



RESOLUCIÓN No. **1662** DEL **20 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa TÉCNICO INTEGRADO del municipio de Trinidad, lo que en consecuencia generó la vacancia temporal del empleo del cual es titular en propiedad.

Que, mediante Resolución Nro. 0391 del 27 de febrero de 2024, se realizó nombramiento provisional en vacante temporal a MÓNICA LORENA SIMBAQUEBA ACEVEDO, en el empleo del cual ostenta derechos de carrera CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ BALDIÓN, no obstante, mediante Resolución No. 1045 del 10 de abril de 2024 se realizó nombramiento en periodo de prueba a MÓNICA LORENA SIMBAQUEBA ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.315.350 en el cargo DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en el Centro Educativo Carlos Lleras Restrepo del municipio de Hato Corozal.

Que como quiera que. MÓNICA LORENA SIMBAQUEBA ACEVEDO, ocupaba en provisionalidad la vacante temporal de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa HORACIO PERDOMO, sede Principal del municipio de HATO COROZAL, la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución Nro. 1521 del 06 de mayo de 2024 dio por terminado citado nombramiento.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 13414 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (No Rural) que se identifica con el Código OPEC Nro. 183605.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución Nro. 1517 del 06 de mayo de 2024, convocó a participar en audiencia pública virtual el 07 de mayo de 2024, a los elegibles que hacen parte de la oferta pública de empleos de carrera relacionado con la OPEC Nro. 183605, correspondiente al empleo de cargo DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la Institución Educativa HORACIO PERDOMO – Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, las asignaciones de las plazas a proveer se realizaron en estricto orden de postulación y conforme a la ubicación en la lista de elegibles de la OPEC Nro. 183605, en concordancia a la CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, expedida la Comisión Nacional del Servicio Civil, mencionando:

(...) “5. La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritória en la lista de elegibles vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito.

Que, SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.123.736, quien ocupa el número 25 del orden de la lista de elegibles se inscribió y participó



RESOLUCIÓN No. **1662** DEL **20 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

en la convocatoria, estuvo presente en la audiencia pública de escogencia de plaza y de manera libre y voluntaria escogió la plaza que se encuentra en vacante temporal de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la Institución Educativa HORACIO PERDOMO – Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ, ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones”* del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.”*

Que, en razón del título acreditado por SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ, se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá al Grado 2 Nivel A sin Especialización.

Que, en con base en los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ, como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la Institución Educativa HORACIO PERDOMO – Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL por el término que dure el nombramiento en periodo de prueba de prueba de CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ BALDIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.123.736, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la Institución Educativa HORACIO PERDOMO – Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo, el término de la vinculación temporal será hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentre el docente en propiedad o por cualquiera de las causales que establezca la ley.



RESOLUCIÓN No. **1662** DEL **20 MAY 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”
700.15.15

PARÁGRAFO 2: En caso de que el docente en propiedad renuncie a la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se reintegrará al cargo, previa expedición de acto administrativo que dé por terminado el nombramiento en periodo de prueba y comunicado al docente nombrado provisionalmente.

PARÁGRAFO 3: La asignación básica mensual de SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ corresponderá a Grado 2 Nivel A sin Especialización.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a SERGIO FABIAN FRÍAS GONZÁLEZ y a la Institución Educativa HORACIO PERDOMO – Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

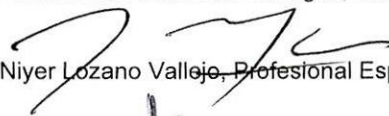
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los

20 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Proyectó: Nancy Caro, Profesional Contratado